RESOLUCIÓN No. 686 DE 2024

Por medio de la cual se realiza el cambio de razón social y se aprueban los estatutos reformados de la entidad **Fundación Jaime Urquijo Barrios** adscrita al Sistema Nacional de Bienestar Familiar identificada con **NIT 800.218.607-1**

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL ATLÁNTICO

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 articulo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 *ibidem* ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano

de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado. Por lo anterior, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 3018 de 2020, 2410 de 2022 la Dirección General del ICBF estableció el "*régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional*".

Que los artículos 9 y 10 de la Resolución *ibidem*, enlista los documentos que se deberán tener en cuenta para los trámites de inscripción del representante legal y miembros de junta directiva. Asimismo, define los requisitos a cumplir en los eventos en que se requiera realizar una reforma a los estatutos de la persona jurídica.

Que mediante **Resolución No. 1554 del 22 de noviembre de 1993** proferida por ICBF Regional Atlántico, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **Corporación Jaime Urquijo Barrios** con domicilio en la ciudad de **Barranquilla.**

Que mediante solicitud de fecha **13/11/2024**, la señora **Daniela Urquijo Pedroza,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.140.839.794**, representante legal de la **Fundación Jaime Urquijo Barrios, identificada con**

NIT: 800.218.607-1 solicitó el cambio de razón social, así como también aprobación de la reforma estatutaria realizada mediante acta No. 160 de fecha 23/09/2024.

Que la reforma estatutaria aprobada por el órgano de administración competente de la **Fundación Jaime Urquijo Barrios, identificada con NIT: 800.218.607-1**, no afecta ninguno de los requisitos exigidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar conforme con la normativa vigente.

Que la entidad **Fundación Jaime Urquijo Barrios, identificada con NIT: 800.218.607-1** acreditó los requisitos legales para el cambio de razón social y aprobar la reforma de los estatutos solicitada, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, desarrollado por la Resolución No. 3899 de 2010 del ICBF y modificada por la Resolución 3435 de 2016 entre otras.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma a los estatutos de la entidad **Fundación Jaime Urquijo Barrios, identificada con NIT: 800.218.607-1**, de conformidad con el Acta No. 160 de fecha 23/09/2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el cambio de razón social de la **Fundación Jaime Urquijo Barrios, identificada con NIT: 800.218.607-1** de conformidad con lo dispuesto en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la señora **Daniela Urquijo Pedroza, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.839.794**, en calidad de representante legal de la **Fundación Jaime Urquijo Barrios, identificada con NIT: 800.218.607-1**, o a su apoderado(a)

legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual se podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2024

JANETH ALEMÁN SÁNCHEZ
Directora Regional Atlántico (E)

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Janeth Alemán Sánchez	Directora (e) Regional Atlántico	
Revisó	Fabián Guerrero Rivero	Coordinador Grupo Jurídico	
Proyectó	Ligia Agredo Díaz	Técnica Administrativa – Grupo Jurídico	